Acuerdo de Concejo Municipal N° 021-2024-MDVV-CM/A.

Villa Virgen, 08 de marzo de 2024.

VISTOS:

El Informe N° Informe N° 189-2024-MDVVSGDELMA/AET-SG del Sub Gerente (e) de Desarrollo Económico Local y Medio Ambiente, mediante el cual solicita la ampliación del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Sanidad Agraria y la Municipalidad Distrital de Villa Virgen servicio nacional de Sanidad Agraria (SENASA), en los temas de Sanidad Animal e Inocuidad Agroalimentaria de la MDVV, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, en armonía con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

La Ley Orgánica de Municipalidades consagra como una de las atribuciones del concejo municipal, la de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, conforme lo estipula el artículo 9 numeral 26° de la Ley N° 27972, le "Corresponde al concejo municipal: (...) 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, en el numeral 76.1 del artículo 76 del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General referido a la colaboración entre entidades establece que, "La relaciones entre entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley";

Asimismo, en el artículo 77 del mismo cuerpo normativo Ley N° 27444, estipula que, "77.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles". (...) También, en el inciso 77.3 menciona que, "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturales obligatoria para las partes y con cláusulas expresa de libre adhesión y separación";

Que, mediante Informe N° 189-2024-MDVVSGDELMA/AET-SG del Sub Gerente (e) de Desarrollo Económico Local y Medio Ambiente, mediante el cual solicita la ampliación del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Sanidad Agraria y la Municipalidad Distrital de Villa Virgen

servicio nacional de Sanidad Agraria (SENASA), en los temas de Sanidad Animal e Inocuidad Agroalimentaria de la MDVV;

Que, mediante Opinión Legal N° 077-2024-MDVV-RCQ/ALE de fecha 07 de marzo del 2024 luego de haber revisado los antecedentes opina que es procedente la suscripción de un convenio que incorpore las prestaciones en la cláusula de "compromiso de las partes", los temas de sanidad animal e inocuidad agroalimentaria de la municipalidad distrital de villa virgen, el cual tiene como objeto de ejecutar acciones conjuntas entre las partes; en consecuencia, corresponde que se eleve a Sesión de Concejo para que conforme a sus atribuciones autorice la suscripción de la Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) y la Municipalidad Distrital de Villa Virgen. En consecuencia, remítase a concejo municipal para que pueda autorizar suscrición de la adenda del convenio;

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos y en estricto uso de las facultades conferidas en el artículo 9.16 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto UNÁNIME los miembros del Concejo aprobaron lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción de la **ADENDA N° 01** al CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA Y LA MUNICIPALIDAD DISTTRITAL DE VILLA VIRGEN e incorporar las prestaciones en la Cláusula de: "COMPROMISO DE LAS PARTES" del convenio suscrito, los temas de: SANIDAD ANIMAL E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Villa Virgen la firma de la Adenda del Convenio aprobado en el artículo primero.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local y Medio Ambiente y a las demás áreas con la presente para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, la publicación del presente acuerdo, en el Portal Web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Percy Rojas Gutiérrez
ALCALDE